

# LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy



San Salvador de Jujuy, 26 DE ABRIL DEL 2016

Al Señor  
Presidente de la LEGISLATURA DE JUJUY.  
**C. P. N. CARLOS HAQUIM.-**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo al Reglamento de la Legislatura de Jujuy, dar entrada al siguiente Proyecto de Solicitud de Informes referente: **Funcionamiento Del Registro De Deudores Alimentarios**, que se adjunta con la presente, compuesto de tres (03) fojas útiles, (incluyendo antecedentes y nota de presentación) para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con atenta consideración.

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA LEGISLATURA DE JUJUY	
FECHA:	27-04-16
HORA:	9:29
RECIBIDO:	Eduardo Elice

EMILIO CAYO ROCABADO- Diputado  
Provincial

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA COMUNICACIONAL		
FECHA:	26.04.16	TRAMITE DE ARCHIVO
HORA:	10:23	44KB

# LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

### FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

Visto, que en fecha 25 de octubre de 2001, se dictó Ley N° 5273/01, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en su Artículo 1°: *“Crease en el Ámbito de la Provincia de Jujuy el Registro de Deudores Alimentarios, el que funcionara en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia”*.-

Que dicha ley completa una Política de Estado que tiende a la protección de los niños y la familia.-

La aplicación de la norma citada es esencial para lograr el respeto y cumplimiento de los derechos de los niños y niñas de nuestra provincia.-

Es por ello que se procede a solicitar el siguiente pedido de informe a esta Honorable Cámara de legisladores de la Provincia de Jujuy. Por lo cual pido a mis pares el acompañamiento para su aprobación del mismo.-

# LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**SANCIONA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORME**

## **FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS**

Artículo 1º: El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá informar en un plazo de quince días hábiles desde su aprobación, los puntos que a continuación se detallan:

1º Si el Registro de Deudores Alimentarios se encuentra conformado y en funcionamiento.-

2º En caso de estar en funcionamiento, cual es su conformación actual y desde cuando esta en funciones.-

3º Para que informe, cuantos certificados en los términos de la Ley N° 5273/01.-

4º Para que informe la cantidad de Deudores Alimentarios Morosos registrados en el mismo.-

5º De no estar en funcionamiento, cuales son las razones de dicho incumplimiento del Ant. 11 de la ley N° 5273/01.-

6º.- Toda información que considere de interés o relevante sobre el tema.-

Artículo 2º: De forma.-

EMILIO CAYO ROCABADO - Diputado  
Provincial



ENVIO EXPEDIENTE - MESA DE E. PARLAMENTARIA

Expte	A	Fojas	Forma
286-DP-16	SALA DE LAS COMISIONES	4	PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

Enviado por MASIRANDREA, SILVIA ADRIANA el 27/04/2016 a las 10:19:07